

FRANCIA**DEFICIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL²**

El Ministro de trabajo, solidaridad y de la función pública, la Ministra de sanidad y deportes y el Ministro del presupuesto, contabilidad pública y de la reforma del Estado han presidido el 9 de junio la comisión de cuentas de la seguridad social donde han presentado los resultados contables de 2009 y las previsiones para 2010 del régimen general de la seguridad social. Los datos presentados figuran en el cuadro siguiente.

Déficit 2008 y 2009 y previsiones 2010 del régimen general de la Seguridad Social y del fondo de solidaridad para la vejez (miles de millones)

	2008	2009	2010 (1)	2010 (2)
Seguro de enfermedad	-4,4	-10,6	-14,5	-13,1
Accidentes de Trabajo y EP	0,2	-0,7	-0,8	-0,6
Caja del seguro de vejez	-5,6	-7,2	-10,7	-9,3
Subsidios familiares	-0,3	-1,8	-4,4	-3,8
Total Régimen general	-10,2	-20,3	-30,5	-26,8
Fondo de solidaridad para la vejez (3)	0,8	-3,2	-4,5	-4,3

(1) Previsiones de la ley de presupuestos de la seguridad social para 2010

(2) Previsiones de la comisión de cuentas de la seguridad social

(3) El FSV financia el mínimo de vejez no contributivo y los periodos de desempleo a efectos de jubilación

El déficit del régimen general de la seguridad social en 2009 es de 20.300 millones de euros y el del Fondo de solidaridad para la vejez alcanzó los 3.200 millones de euros. El notable incremento del déficit con respecto a 2008 es debido fundamentalmente a la recesión, que ha provocado una importante disminución de ingresos. Los ingresos por cotizaciones sociales obligatorias y, en general, los impuestos y tasas cuya

² Comunicado de prensa conjunto de 9 de junio de 2010 de los Ministerios de trabajo, solidaridad y de la función pública; Ministerio de sanidad y deportes; Ministerio del presupuesto, cuentas públicas y reforma del Estado

base imponible es el salario, han bajado de forma considerable a causa de la reducción de la masa salarial en el sector privado (-1,3%).

No obstante, la situación financiera del régimen general en 2009, es mejor de lo que había previsto la ley de presupuestos de la seguridad social (déficit de 20.300 millones en lugar de los 23.400 millones previstos en la ley de presupuestos). Estos mejores resultados se deben a un incremento de ingresos a finales de año debido a la recuperación del crecimiento y a un control más riguroso del gasto.

Para 2010, incluso si el contexto económico y financiero sigue siendo difícil, los saldos del régimen general y del FSV, según la comisión de cuentas, serán menos deficitarios que las estimaciones de saldo de la ley de presupuestos de la seguridad social para 2010. La pérdida de la masa salarial en 2009 ha sido menos importante de la prevista (-1,3% en vez de -2%) y esta tendencia se está confirmando en 2010, donde se espera un aumento de la misma del 0,3% en vez de una disminución del -0,4%. La consecuencia de estos resultados más positivos repercute en un incremento de ingresos estimado en más 3.000 millones de euros.

En este contexto, el objetivo primordial es el control del gasto.

En materia de asistencia sanitaria, se estima que en 2010 el excedente del gasto sobre el presupuesto será de 600 millones de euros. Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para recuperar esta cantidad de forma que el presupuesto de gasto sanitario votado por el parlamento sea estrictamente respetado.

En los años venideros la tasa de aumento del gasto sanitario se irá disminuyendo de forma progresiva.

En materia de jubilación, el saldo del seguro de vejez será menos deficitario de lo inicialmente previsto pero es una evidencia que debido a los desequilibrios demográficos (menos afiliados y aumento de la esperanza de vida), continuará el deterioro del sistema. La reforma pilotada por el gobierno pretende resolver de manera justa y durable las dificultades financieras. El aumento de la duración de la vida laboral, la mejora de la tasa de empleo de los "seniors", el reconocimiento de los trabajos penosos, la equiparación normativa de los diferentes regímenes de jubilación y la creación de nuevas fuentes de ingresos, permitirán la conservación del sistema de jubilación por reparto.

La deuda acumulada del régimen general y de FSV de los años 2009 y 2010 será de 54.600 millones de euros. Una comisión de la "deuda social" compuesta de 5 senadores y 5 diputados y presidida por el Ministro del presupuesto entregará sus conclusiones a finales de junio y propondrá medidas de saneamiento de la tesorería que podrán incluirse en la ley de presupuestos de la seguridad social para 2011 y determinar las perspectivas de financiación de esta deuda.

PROYECTO DE REFORMA DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

Antecedentes: Reformas introducidas a partir de la última década del siglo pasado.

En 1991, el Libro Blanco sobre las pensiones de vejez aborda las dificultades previsibles de financiación del régimen de vejez. En 1993, se inicia la reforma del régimen general con tres modificaciones principales:

- El periodo computable para establecer el salario medio que sirve de referencia para el cálculo de la pensión de vejez, pasa de los 10 mejores años a los 25 mejores años.
- El tiempo cotizado para obtener una pensión completa (50% de la base reguladora) pasa progresivamente de 37,5 a 40 años.
- Se crea un dispositivo de solidaridad suplementario, el “Fondo de Solidaridad para la Vejez” (FSV) cuyo objetivo es la financiación del mínimo de vejez no contributiva y la financiación de los periodos de desempleo a efectos de jubilación.

En 2003, se vuelve a modificar el sistema de pensiones con la llamada “**reforma Fillon**”. Los puntos más importantes de esta reforma, además de extender a la función pública el periodo de cotización de 40 años para obtener una pensión completa, son las siguientes:

- Previsión de que pueda alargarse el periodo de cotización exigido para tener derecho a la pensión completa en función de la “esperanza de vida”.
- Bonificación para las personas que solicitan la pensión después de los 60 años.
- Instauración del dispositivo denominado “carreras largas” por el cual pueden jubilarse antes de los 60 años las personas que comenzaron a trabajar y cotizar a partir de los 14 años.
- Instauración de un régimen facultativo de pensiones por capitalización para los asalariados del sector privado y transformación de los planes de ahorro salarial en planes de pensiones.

Para mejorar la financiación de los regímenes de pensiones se han tomado posteriormente otras decisiones:

- Aplicación desde 2008 del periodo de cotización de 40 años para tener derecho a la pensión completa a los regímenes especiales (Ferrocarriles, Metro de la región de Paris, Industrias eléctricas y del gas...)

- En aplicación de lo dispuesto en la reforma “Fillon” de 2003, teniendo en cuenta la esperanza de vida, la duración del periodo de cotización para tener derecho a una pensión completa pasa de manera progresiva, a partir de 2009, de 40 a 41 años en 2012.
- Numerosas medidas se han tomado para fomentar el empleo de los trabajadores “seniors” (aumento de las bonificaciones, compatibilidad de la pensión de vejez con la percepción de un salario, prohibición de la jubilación de oficio, sin consentimiento del trabajador, antes de los 70 años...)

Documento de orientación para la reforma de las pensiones.

El Gobierno elaboró un “Documento de orientación para la reforma del sistema de pensiones”, que se ha debatido en las reuniones de concertación que el Gobierno ha mantenido con los interlocutores sociales antes de presentar su proyecto de reforma.

El documento de orientación asignaba dos objetivos a la reforma: 1) que aporte una solución duradera a las dificultades financieras de los regímenes de vejez y 2) que respete la solidaridad entre generaciones, en aplicación del principio de reparto, y la solidaridad dentro de cada generación, preservando la protección contra los riesgos de la vida profesional (desempleo, enfermedad, tiempo parcial, interrupción de carrera...). Para el logro de estos objetivos el gobierno adquiere una serie de compromisos:

- restablecer la confianza en el sistema francés de jubilación.
 - Se compromete no sólo a reducir el déficit sino a que el sistema alcance un equilibrio financiero a medio plazo.
 - No reducirá el nivel de vida de los pensionistas para mejorar la situación financiera del seguro. En este sentido, no bajará el importe de las pensiones y mantendrá el poder adquisitivo.
- respuesta a la verdadera causa del desequilibrio del sistema: la demografía.
 - el gobierno descarta toda medida que suponga reducir el nivel de vida de los ciudadanos o aumente el desempleo. Por ello, no habrá un aumento general de impuestos o de cotizaciones sociales.
 - el único remedio para afrontar el choque demográfico sin perjudicar el nivel de vida, el crecimiento o el empleo es el aumento progresivo de la “duración de la actividad”. Este objetivo puede conseguirse aumentando la duración del periodo de cotizaciones o retrasando la edad legal de jubilación.

- garantizar la justicia y la solidaridad
 - el gobierno aplicará una contribución económica suplementaria a las rentas altas y a las rentas de capital. No se aplicarán reducciones o devoluciones por superar un tope máximo de imposición (el denominado “bouclier fiscal”)
 - la justicia en la reforma requiere que el aumento de la duración de actividad se aplique al conjunto de ciudadanos, ya sean del sector público o privado.
 - para garantizar la aplicación de la reforma y la consecución de sus objetivos, se mantendrán reuniones de seguimiento y control con los interlocutores sociales.

Síntesis de las orientaciones del proyecto de ley de reforma de las pensiones de jubilación

El Ministro de Trabajo ha presentado, en el Consejo de Ministros del pasado 16 de junio, una comunicación sobre las grandes orientaciones del proyecto de ley relativo a la reforma de las pensiones, que debe aún ser sometido a las preceptivas consultas previas antes de su remisión al Parlamento en el mes de septiembre. La síntesis de dicha comunicación³ es la siguiente:

Aumentar la duración de la actividad distribuyendo, de forma justa, el esfuerzo entre los trabajadores

- Fijar la edad legal de jubilación a los 62 años en 2018, aumentando la edad actual de 60 en 4 meses por año a partir de la generación de 1951 y aumentar, de forma simultánea, en 2 años, la edad (actualmente 65 años) a partir de la cual no se aplica coeficiente reductor a la pensión.
- Elevar la edad de jubilación en la función pública y en los regímenes especiales a:
 - 62 años en 2018 a todos los funcionarios que en la actualidad pueden jubilarse a los 60;
 - 52 años cuando, actualmente, la edad de su jubilación sea a los 50 años; 57 años cuando la edad actual de jubilación sea a los 55, etc.;
 - Aumento de la edad en los regímenes especiales a partir de 2017, con objeto de respetar el calendario de la aplicación de la reforma de 2008. (regímenes especiales de ferrocarriles, metro, industrias del gas y de la electricidad...)

³ Referencia Consejo de Ministros de 16/06/2010

- Aplicar el principio de aumento del periodo de cotización requerido, para tener derecho a la jubilación completa o para poder pedir la pensión anticipada sin coeficiente reductor, en función de la esperanza de vida hasta 2020, de acuerdo con la ley de reforma de pensiones de 2003:
 - En aplicación de este principio, el periodo de cotización pasará a 41 años y 1 trimestre para los nacidos en 1953 y 1954;
 - Habida cuenta de las estimaciones actuales del INSEE, el periodo de cotización debería ser de 41,5 años en 2020.
- No reclamar el mismo esfuerzo a todo el mundo sino, al contrario, tener en cuenta el desgaste de los trabajadores, permitiendo que aquellos que tienen una vida profesional más penosa puedan jubilarse antes que el resto.
 - Asalariados que iniciaron su vida activa antes de los 18 años: En el dispositivo “Carreras largas”, la jubilación se producirá entre los 58 y los 60 años. En total, el dispositivo afectará a 50.000 personas en 2011 y a 90.000 en 2015.
- Tener en cuenta la especificidad del trabajo penoso:
 - Manteniendo la jubilación a los 60 años para los trabajadores que, por haber soportado una situación de desgaste profesional verificada, sufran una incapacidad física superior o igual al 20%. Afecta a 10.000 personas;
 - Desarrollando la prevención para evitar el desgaste físico de los trabajadores: Instauración de una cartilla sanitaria individual que describa la peligrosidad a la que el trabajador está expuesto.

Desarrollar el trabajo de los seniors

- Durante un año, ayuda a la contratación de seniors desempleados mayores de 55 años.
- Reforzar la colaboración entre los seniors y los jóvenes para facilitar la transmisión del saber antes de la jubilación del senior (las llamadas “tutorías”).

Reforzar la imparcialidad del sistema y una mayor convergencia entre el sector público y el privado

En 2011, aumentar en 3.700 millones de euros los ingresos destinados al funcionamiento solidario de los regímenes de jubilación.

- Establecimiento de un dispositivo de imposición suplementaria de las rentas altas y las rentas del capital:
 - Creación de un impuesto del 1% aplicable al último tramo del IRPF;
 - Aumentar en 1 punto los descuentos sobre las plusvalías de cesiones mobiliarias, cesiones inmobiliarias y tasa impositiva sobre los dividendos e intereses.
- Aumento de las contribuciones de las *stock options*: La contribución del empresario pasará del 10 al 14% y la contribución del trabajador, del 2,5 al 8%;
- Aumento de la imposición de las denominadas “retraites chapeaux” (pensión abonada a ciertos altos directivos de empresa independientemente de las prestaciones de jubilación obligatorias)
 - En adelante, la cotización de la empresa se aplicará obligatoriamente desde el primer euro de la pensión abonada y no a partir de 1.000 euros, como ahora;
 - Establecimiento de una cotización social de un 14% para el beneficiario de la pensión;
- Supresión de dos beneficios fiscales: El crédito fiscal sobre los dividendos de los particulares y el tope de la cuota correspondiente a los gastos y cargas sobre los dividendos de las empresas;
- Imposición de las plusvalías de cesiones mobiliarias desde el primer euro de su monto, como ocurre con las cotizaciones sociales, y no como ahora, que es a partir de 27.000 euros;
- Cómputo anual de la reducción de cargas -para que se aplique a los salarios y primas abonados por el empresario durante todo el año- y no mensualmente como en la actualidad.
- Convergencia entre los regímenes públicos y privados:
- Como complemento de la aplicación en la Función pública y en los regímenes especiales del aumento de la edad y de los periodos de cotización:

Ajuste de los tipos de cotización al régimen de vejez del sector público a los del sector privado, que pasarán del 7,85% al 10,55%, en el periodo de 10 años.

Supresión del dispositivo de jubilación anticipada para los padres con 3 hijos que tengan 15 años de servicio a partir de 2012. Se preservará la posibilidad de jubilarse al cabo de 15 años para aquellos padres que tendrán ya 3 hijos en 2012;

- Aplicación a los funcionarios de la norma que ya se aplica en el sector privado para la obtención de la pensión “mínima garantizada”.

Mejorar los mecanismos de solidaridad

- Para facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, se mejorará la cobertura de los desempleados que han agotado sus derechos a prestaciones. El número de trimestres validados para un desempleado sin derecho a prestaciones aumentará en un 50% (pasará de 4 a 6 trimestres);
- Mejorar la pensión de jubilación de las mujeres para que el permiso de maternidad no rebaje la pensión. En adelante, la prestación diaria percibida durante el permiso de maternidad se integrará en el salario de referencia para el cálculo de la pensión y se sancionará a las empresas que no efectúen un diagnóstico de la situación en materia de desigualdades salariales.
- Regular dos deficiencias en materia de pensiones agrícolas:
 - Incluir a las mujeres que dirigen una explotación agrícola como beneficiarias de las normas de revalorización de la pensión mínima agrícola, flexibilizando, para ello, las condiciones de acceso a este dispositivo;
 - Cambiar las normas de la pensión mínima de jubilación para que los agricultores que no hayan cotizado lo suficiente puedan tener al menos 709 euros de pensión (por una persona sola).

Mejorar la comprensión de los ciudadanos sobre la normativa de jubilación

- Transmitir a los nuevos afiliados, cuando coticen sus primeros trimestres, un documento de información sobre el sistema de jubilación, en particular, sobre las normas de adquisición de los derechos a pensión, y sobre el impacto que sobre estos derechos puedan tener los acontecimientos que afecten al desarrollo de su carrera;
- Establecer un “balance individual de jubilación” a los 45 años, para que el asegurado pueda realizar la mejor opción en materia de jubilación con conocimiento de causa.
- Establecer una vida laboral que cubra todos los regímenes de jubilación.

Alcanzar el equilibrio en 2018

- La totalidad de las medidas sobre aumento de duración de la actividad y sobre los ingresos permitirán que los regímenes de jubilación se equilibren en 2018.

- El déficit acumulado durante este período se transferirá íntegramente a la Caja de amortización de la deuda social (CADES), que dispondrá de los activos y recursos del Fondo de reserva de las pensiones de jubilación (FRR).
- Establecer un Comité de control de los regímenes de jubilación, encargado de seguir los indicadores esenciales para el éxito de la reforma y el futuro del sistema, en particular, la tasa de empleo de los seniors, la situación financiera de los regímenes y el índice de cobertura de los compromisos financieros.